# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 598-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 09 JUL. 2018

Visto el expediente administrativo sobre exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios peticionado por el estudiante Javier Reinerio Tineo Vargas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, y modificado por Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, establece en el artículo 19° literal b) la exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, con Registro N° 03665, de fecha 27 de junio de 2018, el estudiante Javier Reinerio Tineo Vargas, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, habiendo el recurrente acreditado su condición de Víctima de la Violencia Socio Política mediante el correspondiente Certificado de Acreditación del Registro Único de Victimas del Consejo de Reparaciones con código N° P05011845, le corresponde los beneficios que la ley establece;

Estando a la Opinión Legal N° 216-2018-OGAJ-UNSCH/JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°-** EXONERAR del pago de matrícula, en el Semestre Académico 2018-I, al estudiante JAVIER REINERIO TINEO VARGAS, con código de estudiante N° 22020101, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**Artículo 2°.-** EXONERAR del pago por concepto del servicio de Comedor Universitario, Residencia y otros en el semestre Académico 2018-I al estudiante JAVIER REINERIO TINEO VARGAS, con código de estudiante N° 22020101, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 598 -2018-UNSCH-R



**Artículo 3°.-** DISPONER que la exoneración de pagos de las tasas educacionales, se perderá si el estudiante cayera en bajo rendimiento o conducta dolosa.

**Artículo 4°.-** DISPONER que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y el Jefe de la Oficina de Comedor y Residencia adopten las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
E.P de Ingeniería Agroindustrial
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP